



AYUNTAMIENTO DE
CHOZAS DE CANALES
ÁREA DE SANIDAD

Modelo 01001

CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS

EXP. MASO / 201_

EXP. LAPP / 201_

SOROTECANIDE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ DNI: _____
 RAZÓN SOCIAL: _____ CIF: _____
 DIRECCIÓN: _____ MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____
 TELEFONO: _____ MÓVIL: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

INDICISTANCANIDE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ DNI: _____
 RAZÓN SOCIAL: _____ CIF: _____
 DIRECCIÓN: _____ MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____
 TELEFONO: _____ MÓVIL: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

ANIMAL

NOMBRE: _____ ESPECIE: Perro Gato Otras: _____ RAZA: _____ SEXO: _____
 CAPA: _____ DOMICILIO HABITUAL: _____ Nº DE MICROCHIP: _____
 Fº DE LA IMPLANTACIÓN Y UBICACIÓN: _____ Fº DE NACIMIENTO: _____ PELIGROSO
 OTRAS IDENTIFICACIONES (tatuajes, nº de chapa): _____

COLEGIADO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ DIRECCIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ TELEFONO: _____ Nº COLEGIADO: _____ COLEGIO: _____

SOLICITA ATEN CLAVIA MUERTA DESAPARICION CRASHADO
 USURIO BANDA OTRAS: _____

ADICIONA Solicitar DNI
 Autorización A1 Declaración y registro como animal de compañía (A)
 Cédula Sanitaria Expediente Administrativo
 Seguro de Responsabilidad Civil (R) Inscripción/Exposición al censo municipal (C)
 Solicitar licencia animal de compañía (S)

Chozas de Canales, a _____ de _____ de 201_

FDO.: _____

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados a la base de datos del Censo Municipal de Animales Domésticos cuyo responsable es el Ayuntamiento de Chozas de Canales y ante el cual, el interesado, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición según el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

S.R. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

CIF: P45056001
 Pza. Constitución, 1. C.P. 45960
 Telf./Fax: 918176186/918176201
 Email: chozas-canales@local.jccm.es

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMETAR EL FORMULARIO

Este es el formulario para solicitar el ALTA/BAJA en el Censo Municipal de Animales Domésticos de Chozas de Canales y, en su caso, en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos. Todo animal inscrito en el Censo y en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos deberá estar dotado de un sistema de identificación, mediante microchip, que contenga los datos de su propietario para los casos de extravío o abandono. El animal deberá llevar, necesariamente, su identificación censal de forma permanente. Este dato será facilitado al propietario en el plazo de 20 días siguientes a la entrada de éste formulario en Registro del Ayuntamiento y en la forma que elija:

Persona: Solicitante
 Representante

Papel: Mismo Domicilio
Otro: _____

Telemática: Mismo E-mail
Otro: _____

* En el caso de animales potencialmente peligrosos se le enviará la licencia, si procede, donde constarán el nº de licencia, el nº de identificación censal y el nº del registro de animales potencialmente peligrosos.

Los requisitos para inscribir un animal en el Censo Municipal de Animales Domésticos son:

- Ser mayor de edad y acreditarlo mediante fotocopia del DNI
- Ser el propietario del animal
- (1) En el caso de que se actúe en representación de otra persona deberá adjuntar la Autorización o Escritura de Poder de Representación suficiente y la fotocopia del DNI de ambos.
- (2) El seguro de Responsabilidad Civil es obligatorio en el caso de animales potencialmente peligrosos.
- (3) El número máximo de perros y gatos por vivienda será en todo caso de cinco, no pudiendo pasar de tres el número de perros. Superada esta cantidad, se solicitará la correspondiente autorización a los servicios competentes del Ayuntamiento. Para poder obtener esa autorización será necesario el cumplimiento de la normativa establecida por la comunidad autónoma sobre núcleos zoológicos. Más información en: <http://www.jccm.es/web/es/CastillaLaMancha/index/tramite1212692891360tr/1212673925361.html>. Este certificado de declaración y registro como núcleo zoológico expedido por la Administración será obligatorio para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.
- (4) La Licencia de Actividad deberá de ser presentada en el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales.
- (5) En los supuestos 3 y 4, deberá presentar la Descripción y croquis de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con las medidas de seguridad adoptadas.
- (6) Sólo en el caso de animales potencialmente peligrosos.